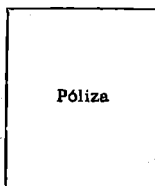


MODELO DE INSTANCIA



Primer apellido Nombre
 Segundo apellido 2

Natural de, provincia de, nacido el día de
 de, hijo de y de con DNI número
 expedido en el día de con domicilio en
 provincia de, calle/plaza número teléfono a V. I.

EXPONE: Que anunciadas vacantes para cubrir plazas de en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de esta provincia, de conformidad con las normas contenidas en la Resolución de la Dirección General de este Instituto publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha y creyendo reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma para tomar parte en dicho concurso-oposición por reunir las siguientes circunstancias:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de (o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, Administración Local, Organismos autónomos o Entidades gestoras de la Seguridad Social o Servicios comunes.
- f) Que ha satisfecho los derechos de examen conforme justifica el recibo que acompaña.

A efectos de la realización del primer ejercicio a que alude la norma novena de la Resolución (si o no) desea utilizar máquina de escribir propia.

En caso de tratarse de hijo, huérfano o viuda de empleado de Instituciones Sanitarias, indíquese a continuación el nombre y dos apellidos del ascendiente

A efectos de lo establecido en la base 11 de la citada Resolución, hago constar que en la fecha de presentación de la instancia (sí o no) estoy prestando servicios en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en calidad de contratado.

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, sea admitida al citado concurso-oposición, deseando acogerse al turno de reserva

..... de de
 (Firmado)

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD DE

M^o DE ADMINISTRACION
 TERRITORIAL

11755 REAL DECRETO 1088/1980, de 3 de mayo, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Blanca (Murcia), a efectos de expropiación forzosa, los bienes necesarios para la ejecución del proyecto de construcción de piscina infantil y urbanización de los accesos a la misma, en la zona orilla del río, entre las calles de José Antonio y Federico García Lorca, en la localidad.

Por el Ayuntamiento de Blanca (Murcia), en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, fue aprobado el proyecto de construcción de piscina infantil y urbanización de accesos a la misma, que por acuerdo de nueve de julio anterior había sido incluida por la Diputación Provincial, en el Plan Provincial de Obras y Servicios de mil novecientos setenta y ocho, y que con fecha once de marzo del corriente año fue aprobado el referido proyecto por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, lo que implica la declaración de utilidad pública; que por sesión plena de veintiuno de enero de mil novecientos ochenta fue acordada por la Corporación municipal la iniciación del expediente de expropiación forzosa; asimismo, en sesión celebrada el diecisiete de marzo del corriente año fue acordado por el Ayuntamiento Pleno solicitar del Consejo de Ministros la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa, al amparo de lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa.

Estos bienes inmuebles han quedado determinados e individualizados, con los datos suficientes para su identificación, en la relación confeccionada al efecto, que obra en el expediente, la que en su momento fue sometida a información pública.

El proyecto de obras de construcción de la expresada piscina infantil y urbanización de sus accesos, al estar incluido en el

Plan Provincial de Obras y Servicios para mil novecientos setenta y ocho, le es de aplicación lo dispuesto en la disposición transitoria del Real Decreto seiscientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de febrero, que regula el sistema de Planes Provinciales, quedando justificada la necesidad de la urgente ocupación de los bienes afectados por el proyecto, tanto por la puesta en servicio de esta piscina, prácticamente terminada y pendiente de las obras de acceso a la misma, como por la aplicación de la ayuda financiera que se otorga en el Plan de Obras y Servicios de mil novecientos setenta y ocho, ayuda que debe ser aplicada dentro del período legal.

En consecuencia, resulta aconsejable autorizar al Ayuntamiento de Blanca (Murcia) para que utilice este excepcional procedimiento en la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de referencia, que quedan determinadas en la relación obrante en el expediente administrativo y concretadas en el acuerdo de la Corporación municipal de veintiuno de enero del presente año.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Blanca (Murcia) las fincas concretadas e individualizadas en la relación de bienes obrante en el expediente administrativo instruido por la expresada Corporación y en el acuerdo por ella adoptado de veintiuno de enero de mil novecientos ochenta; necesarias para la ejecución del proyecto de construcción de la piscina infantil y urbanización de los accesos a la misma, en la zona orilla del río entre las calles de José Antonio y Federico García Lorca, en la localidad.

Dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
 JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO